

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES GENERALES DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y DE PARTIDOS POLÍTICOS, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA DEL PILAR LOZANO MAC DONALD, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

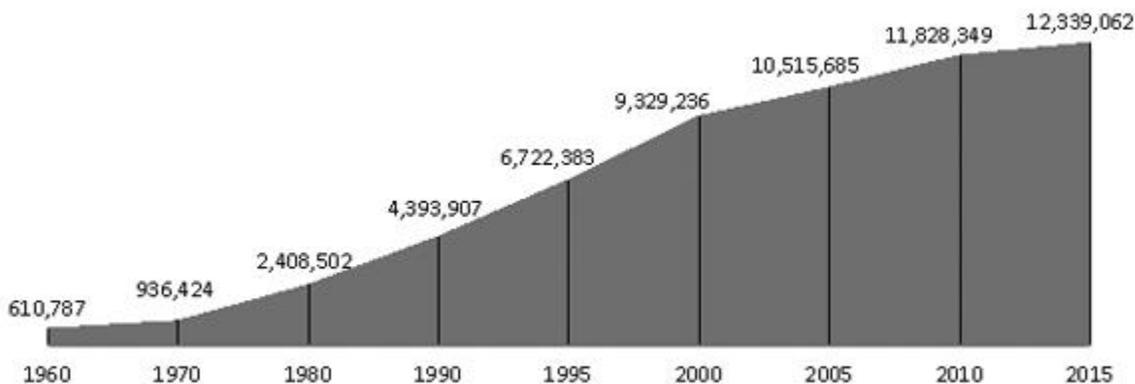
Los que suscriben, diputada **María del Pilar Lozano Mac Donald** y diputados federales del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I; 77, numeral 1, 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones aplicables, sometemos a la consideración del pleno de esta soberanía, la presente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley General de Partidos Políticos**, al tenor de la siguiente:

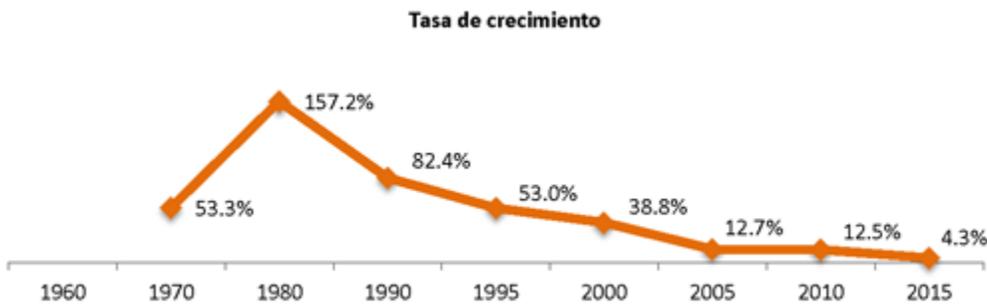
Exposición de Motivos

Planteamiento del Problema

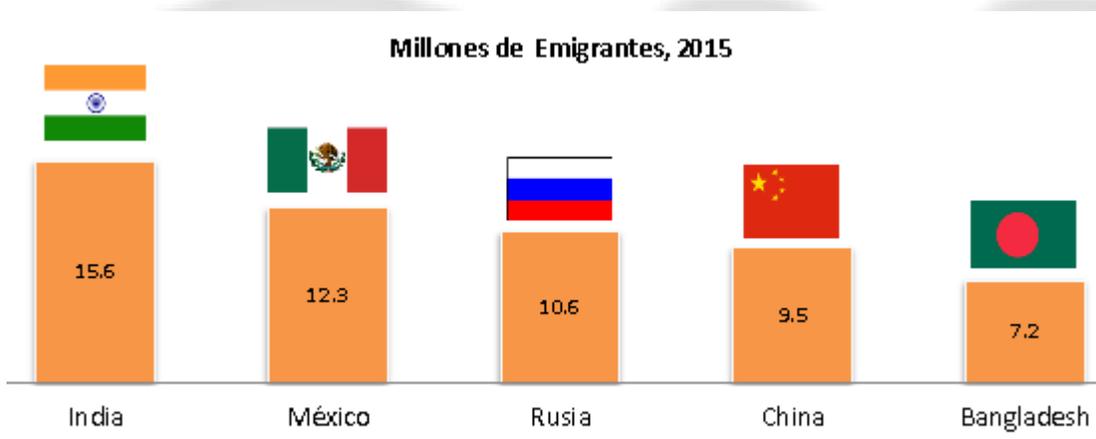
No hace mucho tiempo los migrantes eran los grandes olvidados para nuestro país, hasta que en los Estados Unidos de América comenzaron a endurecer las medidas en materia de inmigración, el Estado mexicano reparó en que tenía una gran problemática que había dejado sin atención a través de los años, un grupo vulnerable abandonado, violentado en sus derechos fundamentales y desprovisto de mecanismos para participar en la vida pública y formar parte como sujeto activo de la voluntad ciudadana.

Fue en la década de los ochenta, cuando se presentó el primer gran flujo de connacionales que tuvieron que emigrar en búsqueda de mejores condiciones de vida que las ofrecidas en su propia patria, desde esa época la emigración no se ha detenido, tal y como se muestra en las siguientes gráficas que refieren tanto el incremento en la cantidad de mexicanos que en los últimos cincuenta y cinco años han emigrado, como el comportamiento en la tasa de crecimiento del número de emigrantes en el mismo número de años, reflejando así, en el año de 1980 una tasa de crecimiento del 157.2 por ciento con respecto al año de 1970, mientras que para el año de 2015 fue del 4.3 por ciento con respecto a 2010.





Independientemente de que en la gráfica anterior, podamos observar que el aumento de emigrantes al extranjero, no es en los últimos diez años tan considerable como entre los años 1980 y 2000, continúa aumentando la cifra, ubicándose México en el segundo lugar de los países de origen de los emigrantes, con una cifra de alrededor de 12.3 millones de connacionales distribuidos en el mundo.¹



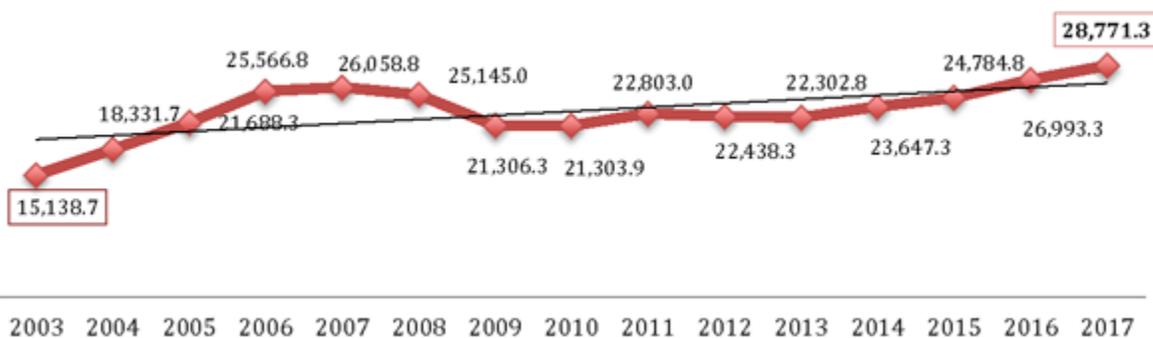
2

La razón principal de nuestros paisanos para emigrar ha sido desde un inicio la búsqueda de un trabajo que les permita sostener a sus familias y proporcionarles una mejor calidad de vida, aunque ello implique el sacrificio de dejar su ciudad o comunidad, a sus hijos, padres o hermanos, sus costumbres y tradiciones, para enfrentar situaciones desconocidas, tales como: un nuevo idioma, racismo, costumbres y soledad, por mencionar solo algunas; o bien, como en muchos casos en que emigran las familias nuclear o extendida, y cientos de ellas quedan separadas e indefensas ante las fuertes medidas de migración impuestas.

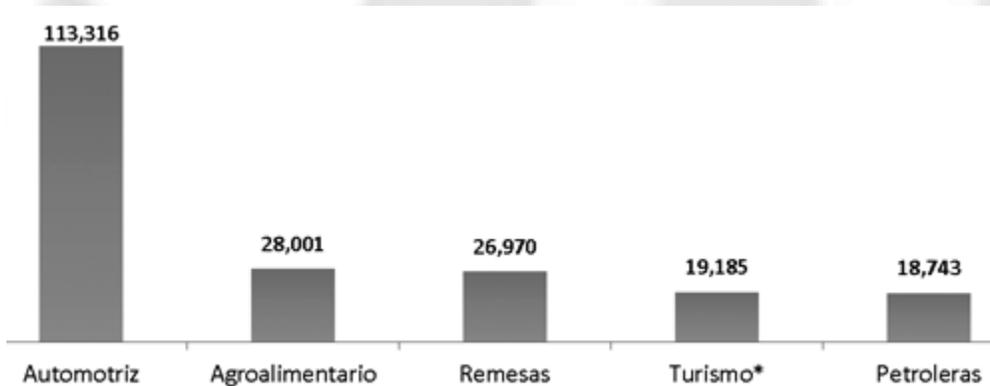
Los gobiernos locales y federal, ausentes por décadas ante esta situación, lejos de crear programas efectivos que desalentaran la migración de personas hacia el exterior o que protegieran y salvaguardaran los derechos de los migrantes, únicamente priorizaron el beneficio que proporcionaba la recepción de remesas, pues México como sabemos, está dentro de las economías que más remesas recibe en el mundo, ocupando el cuarto lugar después de la India, China y Filipinas,³ recibiendo al cierre del año 2017 un ingreso por la cantidad de 28,771 millones de dólares.⁴



Ingresos por Remesas (Millones de dólares)



Los recursos provenientes de las remesas constituyen una de las fuentes generadoras de divisas más fuertes para México, ubicándose para el año 2016 en el tercer lugar, después de las divisas obtenidas por la industria automotriz y las exportaciones del sector agroalimentario, superando en un 44 por ciento los ingresos provenientes del petróleo, ubicados hasta el quinto sitio después del sector turístico.⁵

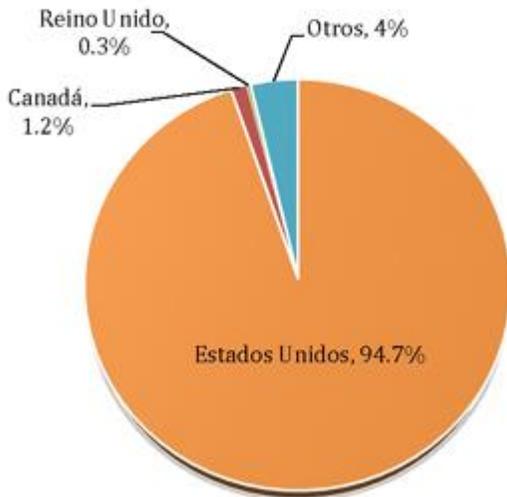


A pesar de que México está situado en el cuarto lugar de los países receptores de remesas, por lo que se refiere a los corredores de remesas en el mundo, ocupamos el primer lugar, toda vez que las divisas obtenidas de esta fuente de ingresos provienen de los Estados Unidos casi en su totalidad, mientras que las remesas de países como la India y China proceden de cuando menos dos naciones. Como se puede apreciar en la gráfica 8, las remesas al mes de diciembre de 2017, en un 94.7 por ciento fueron procedentes de los Estados Unidos, mientras que sólo el 1.2 por ciento provino de Canadá y el 4.3 por ciento restante de otros países.

Millones de dolares 2015

1	Estados Unidos-México	25,675
2	EEUU China	16,234
3	Hong Kong-China	15,562
4	Emiratos Arabes Unidos-India	13,745
5	EEUU India	11,736
6	Arabia Saudita -India	11,253
7	EEUU a Filipinas	9,654
8	EEUU-Vietnam	7,323
9	Arabia Saudita-Egipto	7,076
10	Estados Unidos-Guatemala	5,962

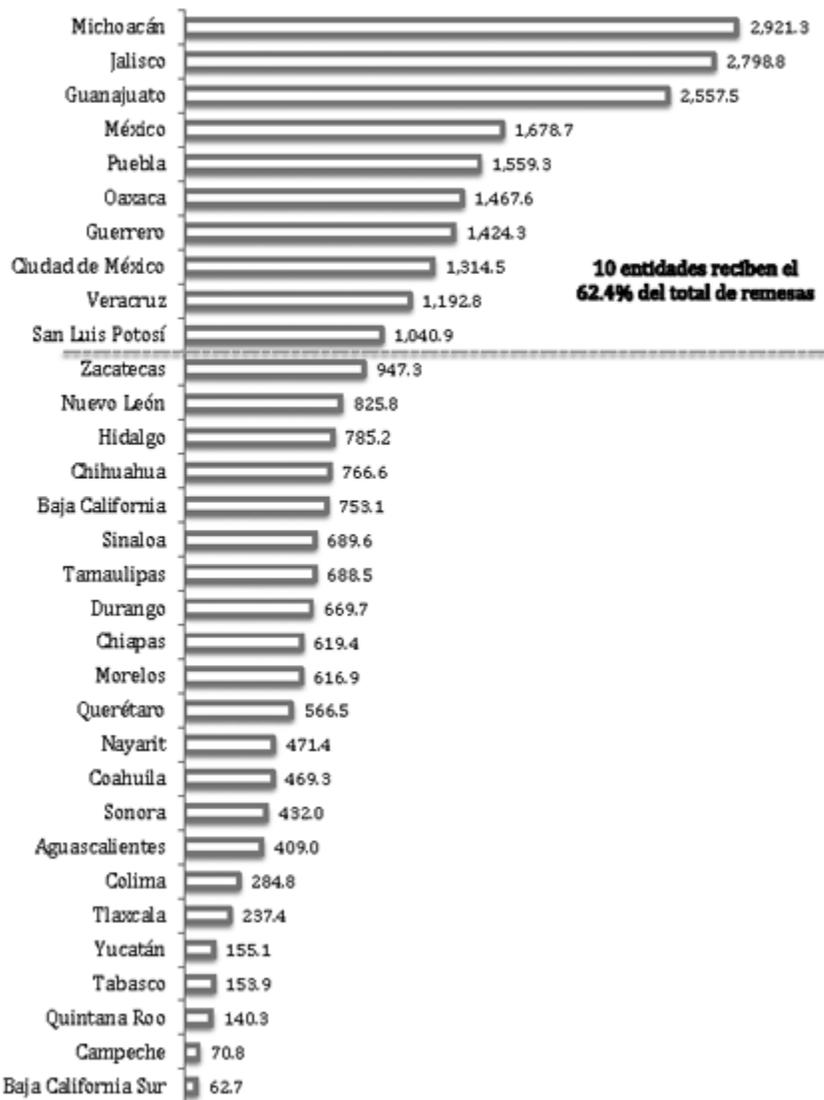
País de origen de los ingresos por remesas, porcentaje



Como se observa en las dos siguientes tablas, el total de remesas para el año 2017 ascendió a 28 mil 771 millones de dólares, que distribuido entre las 32 entidades federativas, da como resultado que las diez entidades que obtuvieron mayores ingresos por este concepto fueron: Michoacán, Jalisco, Guanajuato, México, Puebla, Oaxaca, Guerrero, Ciudad de México, Veracruz y San Luis Potosí. Los ingresos por remesas de estas entidades corresponden al 62.4 por ciento del total, es decir, a 17 mil 956 millones de dólares.⁶

Ranking	Entidad	Millones de Dólares 2017	% con respecto al total de remesas recibidas	% acumulado
1	Michoacán	2,921.3	10.2	10.2
2	Jalisco	2,798.8	9.7	19.9
3	Guanajuato	2,557.5	8.9	28.8
4	México	1,678.7	5.8	34.6
5	Puebla	1,559.3	5.4	40.0
6	Oaxaca	1,467.6	5.1	45.1
7	Guerrero	1,424.3	5.0	50.1
8	Ciudad de México	1,314.5	4.6	54.6
9	Veracruz	1,192.8	4.1	58.8
10	San Luis Potosí	1,040.9	3.6	62.4
11	Zacatecas	947.3	3.3	65.7
12	Nuevo León	825.8	2.9	68.6
13	Hidalgo	785.2	2.7	71.3
14	Chihuahua	766.6	2.7	74.0
15	Baja California	753.1	2.6	76.6
16	Sinaloa	689.6	2.4	79.0
17	Tamaulipas	688.5	2.4	81.4
18	Durango	669.7	2.3	83.7
19	Chiapas	619.4	2.2	85.9
20	Morelos	616.9	2.1	88.0
21	Querétaro	566.5	2.0	90.0
22	Nayarit	471.4	1.6	91.6
23	Coahuila	469.3	1.6	93.2
24	Sonora	432.0	1.5	94.7
25	Aguascalientes	409.0	1.4	96.2
26	Colima	284.8	1.0	97.1
27	Tlaxcala	237.4	0.8	98.0
28	Yucatán	155.1	0.5	98.5
29	Tabasco	153.9	0.5	99.0
30	Quintana Roo	140.3	0.5	99.5
31	Campeche	70.8	0.2	99.8
32	Baja California Sur	62.7	0.2	100.0
	Total	28,771.3		

Ingresos por remesas 2017, distribución por entidad federativa. (Millones de dólares)

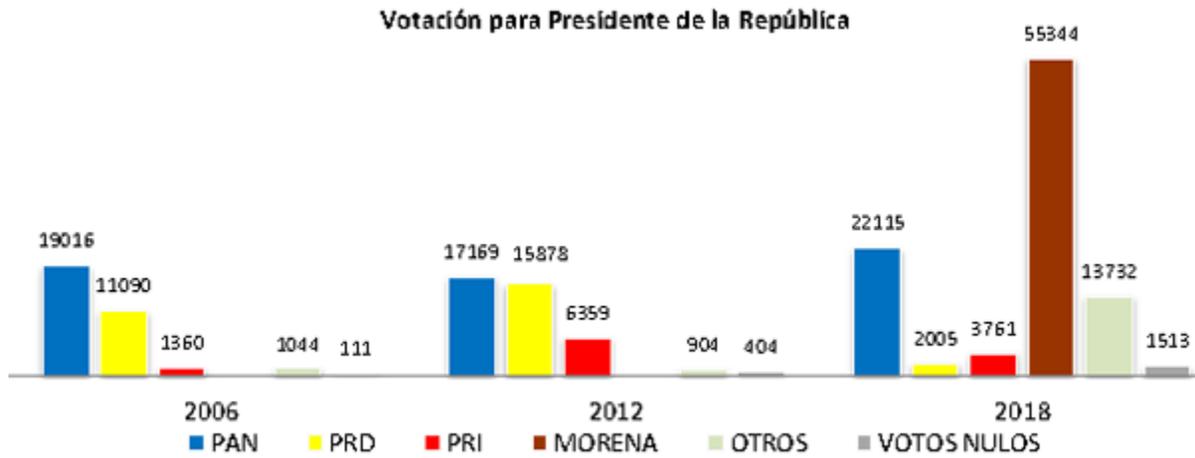


10 entidades reciben el 62.4% del total de remesas

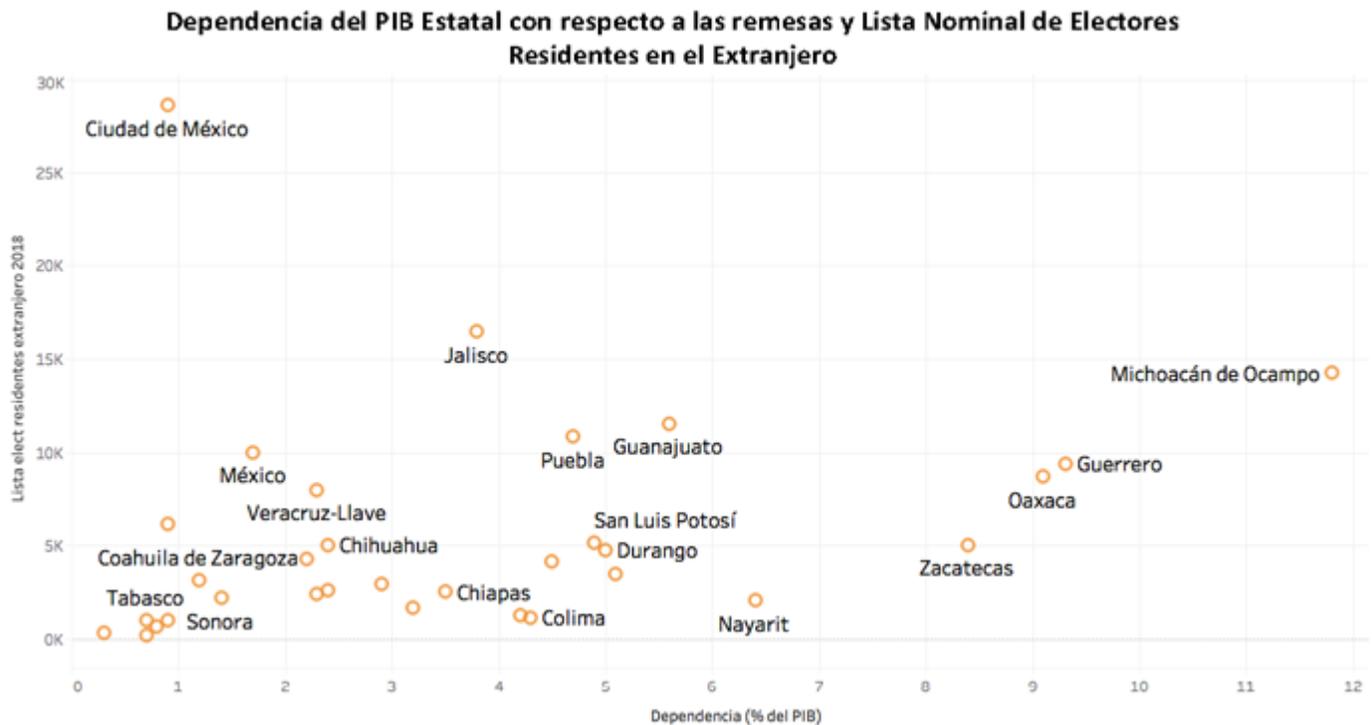
La ampliación de la representación democrática de los mexicanos en el exterior es una deuda que el Estado mexicano tiene y que no ha terminado de pagar. Si bien es cierto que se han realizado algunos avances legislativos en defensa de los derechos de los migrantes, como es el reconocimiento a su derecho político a votar, que dio comienzo con la reforma electoral del año 2005 con el voto de los mexicanos en el extranjero por presidente de la república, la reforma al artículo 1o. de la Constitución, realizada en junio de 2011 y que reconoce la “dignidad humana” como un principio jurídico central que debe ser respetado, protegido y garantizado por las autoridades hacia todos los individuos, y recientemente, los avances legislativos de algunos congresos locales para instaurar la figura del diputado migrante, como es el caso de Zacatecas, Guerrero, Tlaxcala, Jalisco, Durango, Ciudad de México, Guanajuato y Michoacán, esto no es suficiente para reconocer y proteger los derechos fundamentales de los migrantes por el simple y sencillo hecho de ser **mexicanos**.

Nuestros connacionales, ávidos de ser tratados como mexicanos, ya no de segunda clase, sino como ciudadanos con los mismos derechos de cualquiera que no ha tenido que dejar la patria, han demostrado cada vez más que sus raíces en este país son permanentes, que desean participar en la toma de decisiones políticas que generen acciones que impacten en defensa y respeto a sus derechos y los de su comunidad.

Un ejemplo claro de la participación de los migrantes en los asuntos del país, se ha podido apreciar con el voto de los mexicanos residentes en el extranjero, que desde la elección presidencial del año 2006, a la reciente elección de 2018, tuvo un incremento del 202 por ciento de votación recibida, pasando de 32 mil 621 votos en el año de 2006 a 40 mil 714 votos en el año 2012, llegando a 98 mil 470 votos en el reciente pasado primero de julio.⁷



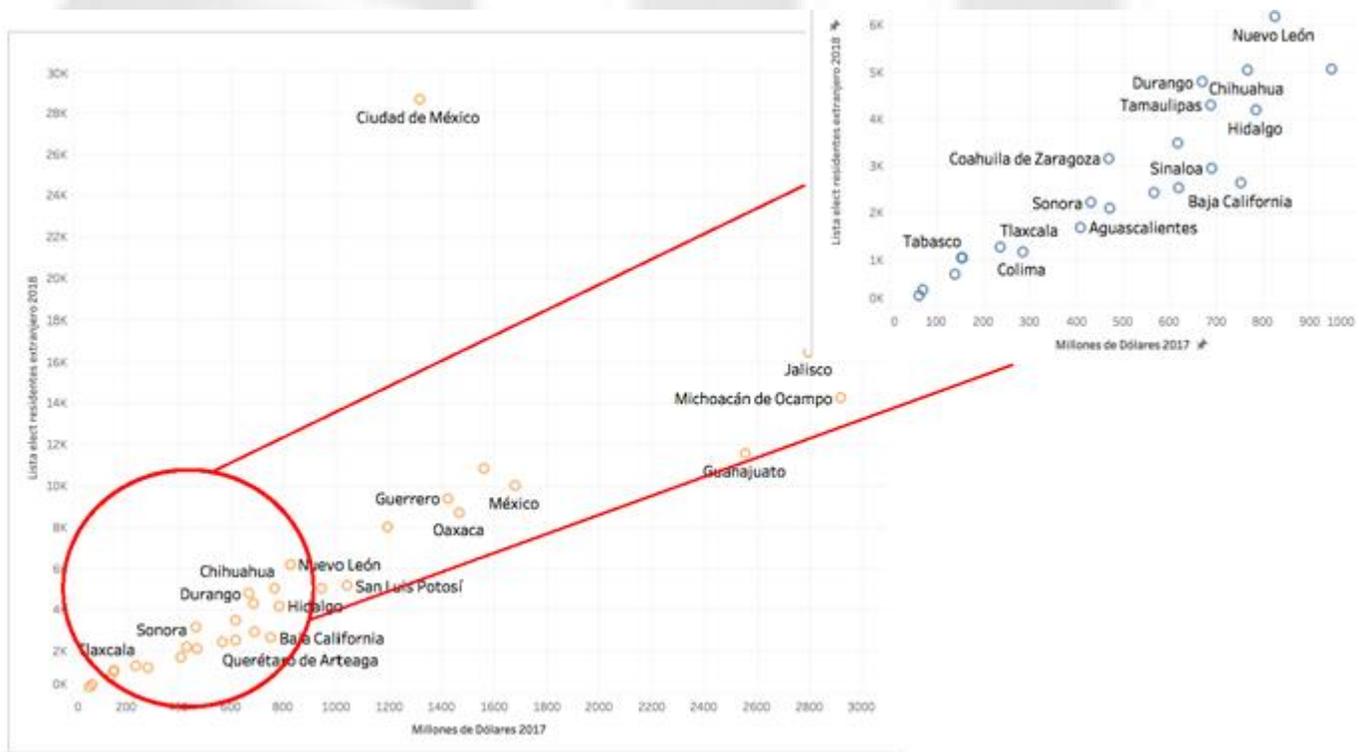
Las remesas han representado un factor positivo en la economía mexicana, impactando primordialmente de manera directa en millones de hogares mexicanos, sin embargo, no se puede dejar de lado el análisis de su efecto a través de la influencia que tienen en el PIB y que de acuerdo con el Consejo Nacional de Población (Conapo)⁸ a nivel nacional es del 2.8 por ciento del PIB, mientras que para algunas entidades federativas como el caso de Michoacán, Guerrero, Oaxaca, Zacatecas, Nayarit, Guanajuato, Morelos y Durango, las remesas representan, más del 5 por ciento de su PIB estatal.



Argumentación

Cada migrante no sólo es importante para su núcleo familiar, sino que existen datos duros como los que se presentan en esta exposición de motivos, que confirman la trascendencia de su quehacer en los asuntos públicos de México, por lo que es fundamental empoderarlos para participar en el diseño y ejecución de políticas públicas integrales.

Para impulsar esta iniciativa con la intención de ampliar la representación democrática de los mexicanos en el exterior a través de la figura del **diputado migrante** de representación proporcional, fue necesario determinar en un primer momento, la cantidad de diputados de este sector que se integrarán al Congreso federal, por lo que, ante la falta de información institucional respecto del número de migrantes que por entidad federativa se encuentran radicando fuera del territorio nacional,⁹ se tomaron en consideración dos factores fundamentales que son sensibles a la trascendencia y el peso de los connacionales en el exterior, tales como la lista nominal de electores residentes en el extranjero y la representación de las remesas como porcentaje del PIB estatal, de tal forma que, como se aprecia en la siguiente gráfica, los Estados de Jalisco, Michoacán y Guanajuato son los que recibieron más de 2 mil 500 millones de dólares en remesas durante el año de 2017, mientras que la cifra superior a 10 mil connacionales inscritos en la lista nominal de electores residentes en el extranjero, correspondió a las entidades federativas de Puebla, Guanajuato, Michoacán, Jalisco y Ciudad de México.



La participación de los migrantes en el presupuesto de sus comunidades es tangible; así como su creciente interés en los asuntos públicos del país, que se ve reflejado en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (LNERE) existiendo una vinculación entre las remesas, el índice de dependencia de las mismas y el número de electores residentes en el extranjero por cada entidad federativa, como se puede apreciar en la siguiente tabla.

Entidad	índice de dependencia del PIB estatal respecto a las remesas*	Millones de Dólares 2017**	Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero***	Circunscripción Plurinominal
Michoacán de Ocampo	11.8	2,921.3	14,242.0	5
Guerrero	9.31	1,424.3	9,379.0	4
Oaxaca	9.1	1,467.6	8,696.0	3
Zacatecas	8.4	947.3	5,046.0	2
Nayarit	6.4	471.4	2,087.0	1
Guanajuato	5.6	2,557.5	11,532.0	2
Morelos	5.1	616.9	3,487.0	4
Durango	5	669.7	4,783.0	1
San Luis Potosí	4.9	1,040.9	5,148.0	2
Puebla	4.7	1,559.3	10,811.0	4
Hidalgo	4.5	785.2	4,174.0	5
Colima	4.3	284.8	1,168.0	5
Tlaxcala	4.2	237.4	1,256.0	4
Jalisco	3.8	2,798.8	16,453.0	1
Chiapas	3.5	619.4	2,534.0	3
Aguascalientes	3.2	409.0	1,687.0	2
Sinaloa	2.9	689.6	2,941.0	1
Baja California	2.4	753.1	2,630.0	1
Chihuahua	2.4	766.6	5,036.0	1
Querétaro de Arteaga	2.3	566.5	2,419.0	2
Veracruz-Llave	2.3	1,192.8	7,998.0	3
Tamaulipas	2.2	688.5	4,289.0	2
México	1.7	1,678.7	9,999.0	5
Sonora	1.4	432.0	2,207.0	1
Coahuila de Zaragoza	1.2	469.3	3,148.0	2
Ciudad de México	0.9	1,314.5	28,616.0	4
Nuevo León	0.9	825.8	6,175.0	2
Yucatán	0.9	155.1	1,030.0	3
Quintana Roo	0.8	140.3	688.0	3
Baja California Sur	0.7	62.7	220.0	1
Tabasco	0.7	153.9	1,026.0	3
Campeche	0.3	70.8	351.0	3

La tabla que se presenta a continuación refleja la participación económica y político electoral de los migrantes en cada una de las circunscripciones plurinominales.

En cada circunscripción existe cuando menos una entidad federativa, en la que su presupuesto depende de manera significativa de las remesas o cuenta con un número importante de migrantes inscritos en la lista nominal de electores residentes en el extranjero. Tal es el caso de Michoacán, que se encuentra en la quinta circunscripción y tiene el primer sitio de dependencia del PIB estatal de las remesas, o Nayarit, que pertenece a la primera circunscripción y que ocupa el quinto lugar de dependencia del PIB estatal a nivel nacional. Tratándose de migrantes inscritos en la lista nominal de electores residentes en el extranjero, tenemos como ejemplos a la Ciudad de México y Puebla, que ocupan el primer y quinto lugar respectivamente a nivel nacional, los que pertenecen a la cuarta circunscripción, y a Oaxaca, que forma parte de la tercera circunscripción y tiene la posición octava de inscritos a nivel nacional.

Con la información confiable que se tiene hasta ahora, se propone la siguiente forma para ampliar la representación democrática de los mexicanos en el exterior, con el firme compromiso como partido, de revisar los mecanismos para fortalecer el voto de los mexicanos en el extranjero y con ello aumentar la participación democrática de los connacionales.

Como resultado del análisis presentado, la cantidad de espacios para poder ser ocupados en el Congreso federal por **diputados migrantes** de representación proporcional, se determinó de acuerdo a una fórmula objetiva, transparente y sensible a la evidencia empírica existente, como lo son los factores ya mencionados:

1. La dependencia del PIB estatal de las remesas por circunscripción territorial, y
2. La participación electoral de los migrantes por circunscripción territorial. (Número de electores residentes en el extranjero).

Con el objetivo de que los connacionales estén debidamente representados, la circunscripción plurinominal que cumpla con alguno de los siguientes criterios contará con un **diputado migrante** de representación proporcional:

1. Que el promedio del índice de dependencia del PIB estatal con respecto a las remesas en la circunscripción plurinominal, sea de por lo menos el 2 por ciento del índice de dependencia del PIB estatal del año anterior a la elección de diputados federales, o,
2. Que la circunscripción plurinominal cuente con al menos 20 mil connacionales registrados en Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero en el año de la elección en curso, para el caso de elecciones federales en que se renueva la totalidad de los cargos a elección popular; y para el caso de elecciones federales en que se renueva solamente la Cámara de Diputados, se hará con base en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero de la elección anterior.

Aplicando la fórmula con los datos anteriores, en la siguiente tabla puede observarse que las cinco circunscripciones plurinominales presentan una participación activa por parte de los migrantes en beneficio de sus comunidades, la cual se refleja en la dependencia del PIB estatal que en promedio es por encima del 2 por ciento, así como su interés en la vida democrática de México, al observar que el número de electores registrados en el extranjero son más de 20 mil por circunscripción. Por lo que de acuerdo con la fórmula empleada, cada circunscripción plurinominal tendrá un **diputado migrante**, ya sea por el criterio de dependencia del PIB estatal de las remesas o como resultado de la sumatoria de electores en el extranjero, reconociendo así, la existencia de los hermanos connacionales y dándoles voz en el máximo órgano de representación popular, la Cámara de Diputados.

Cabe mencionar que la aplicación de esta fórmula no es acumulativa y sólo se asignarán cinco **diputados migrantes**, uno por cada circunscripción plurinominal que cumpla con las características antes señaladas; **pues con el empleo de la fórmula, no se pretende incentivar la emigración o premiar el mayor flujo de remesas hacia México; es fundamental que quede claro para todos, que el espíritu de esta iniciativa que presentamos, es ampliar la representación democrática de los mexicanos en el exterior, porque son mexicanos y como tal, se les debe de tratar, que la fórmula utilizada, surge ante la imposibilidad de determinar la cantidad de personas que por entidad federativa, se encuentran radicando fuera del territorio nacional, porque ni el Instituto de Mexicanos en el Exterior cuenta con tal cifra**, lo que significaba un obstáculo para establecer cuantos diputados migrantes son representativos del sector por circunscripción plurinominal; por lo que con estos dos elementos, la dependencia del Producto Interno Bruto

(PIB) Estatal de las remesas y el número de electores residentes en el extranjero, se logra que a través de datos duros exista consistencia y certeza para definir el número de diputados migrantes.

Circunscripción Plurinominal	Promedio de índice de dependencia del PIB estatal con respecto a las remesas*	Sumatoria de Lista Nominal de Electores residentes en el extranjero**	Entidades que la integran	Ranking en el índice de dependencia estatal con respecto a las remesas.
Primera	3.1	36,357	Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Jalisco, Nayarit, Sinaloa y Sonora.	Nayarit (Lugar 5 de dependencia)
Segunda	3.6	39,444	Aguascalientes, Coahuila, Guanajuato, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas.	Zacatecas (Lugar 4 de dependencia)
Tercera	2.5	22,323	Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán	Oaxaca (Lugar 3 de dependencia)
Cuarta	4.8	53,549	Ciudad de México, Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala.	Guerrero (Lugar 2 de dependencia)
Quinta	5.6	29,583	Colima, Hidalgo, México y Michoacán.	Michoacán (Lugar 1 de dependencia)

Una vez determinado el número de diputados migrantes por circunscripción plurinominal, respecto de la forma de asignación de los mismos, se propone que para las elecciones federales en que se renueven el titular del Poder Ejecutivo federal y las dos Cámaras del Congreso de la Unión, la asignación de los cinco diputados migrantes sea para el o los partidos políticos con el mayor número de votos de mexicanos residentes en el extranjero para la elección de presidente de la República por circunscripción plurinominal; y para las elecciones federales en que se renueve solamente la Cámara de Diputados, la asignación de los cinco diputados migrantes sea para el o los partidos políticos que obtengan el mayor número de votos en la circunscripción que les corresponda.

Lo anterior se propone con la información objetiva existente, utilizando el número de votos de mexicanos residentes en el extranjero como un incentivo en dos vías, de ida, para que los partidos políticos se acerquen de manera real a los hermanos que viven en el extranjero, escuchen sus necesidades y den su apoyo; de regreso, para que los connacionales ocupen su voto como mandato, y se vea reflejado en los votos para Presidente, pero también en la elección del Diputado Migrante que represente su voz.

Para el caso de las elecciones intermedias, será responsabilidad de los partidos políticos realizar las listas con los diputados migrantes que continúen con el trabajo de representar a los hermanos residentes en el extranjero. Lo realmente importante es dar voz a los mexicanos que tanto ayudan a sus comunidades, pero que también tienen sus problemáticas y retos, para que construyamos juntos el Estado democrático de derecho que México demanda.

Al introducir la figura del diputado migrante en el orden jurídico mexicano, se propone que adicionalmente a los requisitos que establecen la Constitución federal y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para ser diputado, el connacional que aspire a representar en el Congreso de la Unión a los

mexicanos que viven en el extranjero, cumpla con determinadas características que permitan presumir su acercamiento, interés y conocimiento en las problemáticas que aquejan a este sector, tales como:

- a) Tener residencia binacional, es decir, que resida en el extranjero tres años antes de la elección y que posea simultáneamente un domicilio propio en alguna de las entidades federativas que comprenda la circunscripción territorial en la que se realice la elección.
- b) Pertener a organizaciones o asociaciones de migrantes, cuando menos un año antes de su postulación;
- c) Acreditar que ha fomentado o promovido el vínculo entre la comunidad migrante a través de actividades culturales, recreativas, deportivas o productivas;
- d) Acreditar que ha participado en beneficio de su comunidad en México, cuando menos un año antes de su postulación.

Con estos requisitos para ser diputado migrante, consideramos que se garantiza que el aspirante a tal cargo, está involucrado y comprometido con los asuntos de interés para los migrantes y que a su vez, mantiene un vínculo cercano con su comunidad en México, para la que también desea trabajar.

Por otra parte, respecto al orden en que se propone aparezca la fórmula del diputado migrante en las listas regionales votadas en circunscripciones plurinominales, planteamos que a fin de garantizar la participación activa de los migrantes en la vida política del país en cada legislatura de esta honorable Cámara de Diputados, cada uno de los partidos políticos, entregue una lista adicional a las ya contempladas por nuestro orden jurídico, que integre fórmulas de un candidato a diputado migrante por cada circunscripción plurinomial, y que al igual que en las fórmulas ya establecidas, estén compuestas por un propietario y un suplente del mismo género, teniendo además, ambos la calidad de migrantes; de tal forma que la asignación del diputado migrante no dependerá del orden en que haya sido colocado en la lista; por lo que a su vez se propone que el diputado migrante, sea el que ocupe la última fórmula que se asigne, abonando así, que el partido o partidos políticos contemplen una curul para el diputado migrante en las circunscripciones territoriales que hayan ganado la mayoría de votos. En la asignación de la fórmula, se ha cuidado conservar el principio de paridad, por lo que dicha fórmula debe ser de género distinto al que le anteceda en la asignación de la lista de representación proporcional de candidatos a diputados del partido político.

Esta iniciativa es presentada en el marco del reconocimiento, respeto y garantía a los derechos político electorales de los migrantes, toda vez que resulta una obligación y deuda del Estado mexicano, establecer la figura del diputado migrante de representación proporcional, en reconocimiento a la participación activa de nuestros connacionales migrantes en la vida económica y política del país.

Por lo anteriormente expuesto, argumentado y con fundamento en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley General de Partidos Políticos

Para quedar de la siguiente manera:

Artículo Primero. Se reforman los artículos 14, numerales 1 y 4; y 238, numeral 1, inciso c); se adicionan los artículos 3, numeral 1, con un inciso g) recorriéndose los demás en el orden subsecuente; 10, numeral 1, con un inciso g); 20, con un numeral 2; 234, con un numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para quedar como sigue:

Artículo 3.

1. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

a) a f) ...

g) Diputado Migrante: Es la persona que cumpliendo con los requisitos contemplados por la Constitución federal y esta Ley, representa los intereses de los mexicanos radicados en el extranjero en la Cámara de Diputados.

h) ...

i)...

j)...

Artículo 10.

1. Son requisitos para ser diputado federal o senador, además de los que señalan respectivamente los artículos 55 y 58 de la Constitución, los siguientes:

a) a f) ...

g) Además de los anteriores, para ser diputado migrante se requiere: acreditar residencia binacional, efectiva en el extranjero por más de tres años y poseer simultáneamente domicilio propio en alguna de las entidades federativas que comprenda la circunscripción en la que se realice la elección; pertenecer a organizaciones o asociaciones de migrantes, cuando menos un año antes de su postulación; acreditar que ha fomentado o promovido el vínculo entre la comunidad migrante a través de actividades culturales, recreativas, deportivas o productivas; y acreditar que ha participado en beneficio de su comunidad en México, cuando menos un año antes de su postulación.

Artículo 14.

1. La Cámara de Diputados se integra por 300 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y 200 diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas regionales votadas en circunscripciones plurinominales, **de estos últimos, cinco deberán tener al momento de la elección, la calidad de diputados migrantes.** La Cámara de Diputados se renovará en su totalidad cada tres años.

...

...

4. En las listas a que se refieren los párrafos anteriores, los partidos políticos señalarán el orden en que deban aparecer las fórmulas de candidatos. **Además de las listas referidas, cada partido político entregará una lista que integre fórmulas de un candidato a Diputado Migrante por cada circunscripción plurinominal, compuestas cada una por un propietario y un suplente del mismo género y con la misma calidad de migrante.** En las fórmulas para senadores y diputados, tanto en el caso de mayoría relativa, como de representación proporcional, los partidos políticos deberán integrarlas por personas del mismo género. **En las fórmulas para diputados migrantes, los partidos políticos deberán integrarlas además, por personas con la misma calidad de migrantes.**

...

Artículo 20.

1. ...
2. Cuando se trate de elecciones federales en que se renueven el titular del Poder Ejecutivo federal y las dos Cámaras del Congreso de la Unión, la asignación de los cinco diputados migrantes corresponderá a los partidos políticos que obtengan el mayor número de votos de mexicanos residentes en el extranjero para la elección de Presidente de la República por circunscripción plurinominal.

Cuando se trate de elecciones federales en que se renueve solamente la Cámara de Diputados, los cinco diputados migrantes serán asignados a los partidos políticos que tengan el mayor número de votos por circunscripción plurinominal.

El diputado migrante será el que ocupe la última fórmula que se asigne, el cual para garantizar el principio de paridad deberá ser de género distinto al que le anteceda en la asignación de la lista de representación proporcional de candidatos a diputados del partido político.

Artículo 234.

1. ...
2. Además de la listas de representación proporcional, cada partido político entregará una lista que integre fórmulas de un candidato a diputado migrante por cada circunscripción plurinominal, compuestas cada una por un propietario y un suplente del mismo género y con la misma calidad de migrante .

Artículo 238.

1. La solicitud de registro de candidaturas deberá señalar el partido político o coalición que las postulen y los siguientes datos de los candidatos:

...

...

- c) Domicilio y tiempo de residencia en el mismo; **para el caso del candidato a Diputado Migrante, domicilio y tiempo de residencia en el extranjero.**

...

...

...

...

Artículo Segundo. Se adicionan los artículos 3, con un numeral 6; y 25, numeral 1, con un inciso s) recorriéndose los demás en el orden subsecuente de la Ley General de Partidos Políticos, para quedar como sigue:

Artículo 3.

1. a 5. ...

6. Cada partido político a fin de establecer la figura de “diputado migrante”, con el propósito de garantizar una representación adecuada de los mexicanos que se encuentran en esta condición, entregará una lista que integre a un mexicano residente en el extranjero por cada una de las circunscripciones plurinominales.

Artículo 25.

1. Son obligaciones de los partidos políticos:

a) al r) ...

s) Garantizar la participación de los mexicanos residentes en el extranjero en candidaturas a diputados migrantes de representación proporcional;

t) ...

u) ...

v) ...

Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Acorde con datos de las Naciones Unidas de 2015, estimó que había 12.3 millones de personas nacidas en México en el mundo, de las cuales 12 millones residían en el vecino país del norte. Consejo Nacional de Población, Fundación BBVA Bancomer y BBVA Research (2017). Anuario de Migración y Remesas. México 2017. Conapo-Fundación BBVA Bancomer-BBVA Research. 1ra edición, México, pp.196.

2 Ibídem.

3 Obra citada Pronóstico del Banco Mundial en el estudio del Consejo Nacional de Población, Fundación BBVA Bancomer y BBVA Research (2017).

4 Datos del Banco de México <http://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.dosector=1&accion=consultarDirectorioCuadros&locale=es> consultado el 25 de junio 2017.

5 Datos de Banco de México y Banco Mundial. <https://www.eleconomista.com.mx/economia/11-datos-sobre-el-envio-de-remesas-a-Mexico-20170205-0065.html>

6 Obra citada Datos de Banco de México.

7 <http://www.votoextranjero.mx/web/vmre/historico#Evoluciondelvotoenelextranjero>

8 Obra citada Consejo Nacional de Población.

9 De acuerdo con la consulta realizada al Instituto de Mexicanos en el exterior de fecha 26 de julio de 2018.

Referencias

Gráfica 1. Elaboración propia con datos del Anuario de Migración y Remesas. México 2017. CONAPO-Fundación BBVA Bancomer-BBVA Research.

Gráfica 2. Ibídem.

Gráfica 3. Ibídem.

Gráfica 4. Ibídem.

Gráfica 5. Elaboración propia con datos del Banco de México.

Gráfica 6. Elaboración propia, con datos del Banco de México y Banco Mundial. *cifras estimadas para 2016.

Gráfica 7. Elaboración propia con datos calculados como pronóstico del Banco Mundial en el Anuario de Migración y Remesas. México 2017.

Gráfica 8. Elaboración propia con datos del Banco de México.

Gráfica 9. Ibídem.

Gráfica 10. Elaboración propia con datos del Instituto Nacional Electoral. Votación para Presidente de la República. www.votoextranjero.mx

Gráfica 11. Elaboración propia con datos del Consejo Nacional de Población, Fundación BBVA Bancomer y BBVA Research (2017). Anuario de Migración y Remesas. México 2017. Conapo-Fundación BBVA Bancomer-BBVA Research. 1ra edición, México, pp.196. Así como con cifras de

<http://www.votoextranjero.mx/web/vmre/historico#Evoluciondelvotoenelextranjero>

Gráfica 12. Elaboración propia con Datos del Banco de México. <http://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?sector=1&accion=consultarDirectorioCuadros&locale=es>. Consultado el 25 de junio 2018. <http://www.votoextranjero.mx/web/vmre/historico#Evoluciondelvotoenelextranjero>

Tabla 1. Elaboración propia con datos del Banco de México.

Tabla 2. Elaboración propia con *datos del Consejo Nacional de Población, Fundación BBVA Bancomer y BBVA Research (2017). Anuario de Migración y Remesas. México 2017. CONAPO-Fundación BBVA Bancomer-BBVA Research. 1ra edición, México, pp.196. **Datos de Banco de México.

<http://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?sector=1&accion=consultarDirectorioCuadros&locale=es> ***Con datos de

<http://www.votoextranjero.mx/web/Vmre/historico#Evoluciondelvotoenelextranjero>

Tabla 3. Elaboración propia con *datos del Consejo Nacional de Población, Fundación BBVA Bancomer y BBVA Research (2017). Anuario de Migración y Remesas. México 2017. CONAPO-Fundación BBVA Bancomer-BBVA Research. 1ra edición, México, pp.196. **Con datos de

<http://www.votoextranjero.mx/web/vmre/historico#Evoluciondelvotoenelextranjero>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a los 18 días de septiembre de dos mil dieciocho.

Diputada María del Pilar Lozano Mac Donald (rúbrica)